



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 2 de agosto de 2013

NÚM. 84

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las reuniones que se celebraron en el ejercicio 2011 de los consejos de administración de la sociedades integradas en la CPEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la disminución de la actividad quirúrgica en el Hospital San Juan de Dios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre las personas que han formado el Comité de Valoración para la convocatoria de subvenciones a “Grupos y entidades artísticas”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el aval del Gobierno de Navarra para la financiación de las obras del Hospital San Juan de Dios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el pago de la deuda del C.A. Osasuna con Hacienda de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el nivel de endeudamiento de las 50 entidades locales más pobladas de nuestra Comunidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la conveniencia de que los funcionarios que asesoran a los ciudadanos que sufren el no poder abonar los préstamos hipotecarios puedan aconsejar la vía establecida en la ley 493 del Fuero Nuevo de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las cantidades abonadas por compensación derivada de la participación en el Consejo Económico y Social entre los años 1996 y 2011 y previsión para el 2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las cantidades abonadas durante los años 2005 a 2011 y previsión del ejercicio 2012 de las partidas presupuestarias: Audenasa Política comercial y Amortización del préstamo para la adquisición de acciones de Audenasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el sueldo anual del gerente de la Orquesta Pablo Sarasate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la situación de las facerías en el nuevo proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

- Pregunta sobre la actitud que va a tener el Departamento de Salud con las personas inmigrantes no aseguradas que tienen tarjeta sanitaria pero se les caduca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre dónde estará ubicado el nuevo centro de la ESO en Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para la suspensión de la actividad que actualmente sigue desarrollando la empresa Aralur, SL en el término municipal de Ziordia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre los mecanismos que va a arbitrar el Gobierno de Navarra para restablecer la normalidad y resarcir a municipios y particulares por los daños generados por el temporal de nieve y lluvia acaecido entre los días 14 y 17 de enero de 2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el gasto en materia de publicidad, propaganda o campaña de cualquier tipo que haya requerido de contratación externa para su creatividad, realización o ejecución. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno para atender la petición parlamentaria de financiación y desarrollo de una herramienta informática que permita a las corporaciones locales la realización de sus inventarios y que debiera estar enlazada con la de control contable y presupuestario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre la cantidad abonada en concepto de plus de antigüedad a los altos cargos de la Administración Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre las reuniones de la Junta de Cooperación prevista en la Lorafna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre la Junta de Transferencias entre el Estado y Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de España de la resolución del Parlamento de Navarra relativa a la expedición del DNI y del permiso de conducir en las dos lenguas oficiales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto mantener alguna reunión al máximo nivel con el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre las consecuencias habidas por la gestión privatizada de las cocinas del Hospital. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las reuniones que se celebraron en el ejercicio 2011 de los consejos de administración de la sociedades integradas en la CPEN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba sobre las reuniones que se celebraron en el ejercicio 2011 de los consejos de administración de la sociedades integradas en la CPEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 10 de diciembre de 2012.

Pamplona, 3 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, sobre determinadas cuestiones relacionadas con las reuniones de los Consejos de Administra-

ción de las sociedades integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (8-12/PES-180), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1º. Relación de reuniones de Consejos de Administración celebradas en el ejercicio 2011 de las sociedades integradas en CPEN y de su propio Consejo de Administración, con determinación de la asistencia o no a las mismas por parte de aquellas personas que ostentaban la condición de “cargos políticos o ex cargos políticos”.

CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, S.L.U. (CPEN)

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: Álvaro Miranda Simavilla, D. Anai Astiz Medrano y D. Koldo Amezketa Díaz (todos ellos miembros del Consejo de Administración durante la totalidad del ejercicio 2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
02/03/2011	- D. Álvaro Miranda Simavilla - D. Anai Astiz Medrano - D. Koldo Amézketa Díaz	X X x	
08/03/2011	- D. Álvaro Miranda Simavilla - D. Anai Astiz Medrano - D. Koldo Amézketa Díaz	X X x	
31/03/2011	- D. Álvaro Miranda Simavilla - D. Anai Astiz Medrano - D. Koldo Amézketa Díaz	X X x	
29/09/2011	- D. Álvaro Miranda Simavilla - D. Anai Astiz Medrano - D. Koldo Amézketa Díaz	X X x	
25/10/2011	- D. Álvaro Miranda Simavilla - D. Anai Astiz Medrano - D. Koldo Amézketa Díaz	X X x	
19/12/2011	- D. Álvaro Miranda Simavilla - D. Anai Astiz Medrano - D. Koldo Amézketa Díaz	X X	x

Total reuniones de Consejo de Administración: 6

SOCIEDADES PÚBLICAS INTEGRADAS EN CPEN**(1) NAVARRA DE SUELO y VIVIENDA, S.A. NASUVINSA**

(* Datos correspondientes a Viviendas de Navarra, S.A., sociedad absorbente y, tras el proceso de fusión, a la sociedad resultante Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.)

a) "Cargos políticos o ex cargos políticos": Dña. Amelia Salanueva Murguialday, Dña. María Isabel

García Malo y Dña. Yolanda Barcina Angulo (todos ellos miembros del Consejo de Administración hasta el 22 de noviembre de 2011) y D. Anai Astiz Medrano y Dña. Elena Torres Miranda (ambos desde el 22 de noviembre de 2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de "cargos políticos o ex cargos políticos":

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
30/03/2011	- Dña. Amelia Salanueva Murguialday - Dña. María Isabel García Malo - Dña. Yolanda Barcina Angulo	X x	x
21/12/2011	- D. Anai Astiz Medrano. - Dña. Elena Torres Miranda	X	X

Total reuniones de Consejo de Administración: 2

(2) AGENCIA NAVARRA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA, S.A. – ANL

(* Datos correspondientes a Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A., sociedad absorbente y, tras el proceso de fusión, a la sociedad resultante Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A.)

a) "Cargos políticos o ex cargos políticos": Dña. Laura Alba Cuadrado (miembro del Consejo de Administración hasta el 22/11/2011) y D. Anai Astiz Medrano (miembro del Consejo de Administración desde el 22/11/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de "cargos políticos o ex cargos políticos":

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
01/03/2011	Dña. Laura Alba Cuadrado		x
18/03/2011	Dña. Laura Alba Cuadrado	x	
03/05/2011	Dña. Laura Alba Cuadrado	x	
03/05/2011	Dña. Laura Alba Cuadrado	x	
28/07/2011	Dña. Laura Alba Cuadrado	x	
21/12/2011	D. Anai Astiz Medrano	x	

Total reuniones de Consejo de Administración: 6

(3) CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA, S.L.

(* Durante el ejercicio 2011 del cargo de miembro del Consejo de Administración era no retribuido)

a) "Cargos políticos o ex cargos políticos": Dña. Begoña Sanzberro Iturriria (miembro del Consejo

de Administración hasta el 18/10/2011) y Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu y D. José Javier Echarte Echarte (miembros del Consejo de Administración desde el 18/10/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de "cargos políticos o ex cargos políticos":

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
29/03/2011	Dña. Begoña Sanzberro Iturriria	x	
18/10/2011	- Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu - D. José Javier Echarte Echarte	X x	
28/10/2011	- Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu - D. José Javier Echarte Echarte	X x	
17/11/2011	- Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu - D. José Javier Echarte Echarte	X x	
20/12/2011	- Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu - D. José Javier Echarte Echarte	X x	

Total reuniones de Consejo de Administración: 5

(4) INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. – INTIA.

(* Datos correspondientes a Riegos de Canal de Navarra, S.A., sociedad absorbente y, tras el proceso de fusión, a la sociedad resultante Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.)

a) "Cargos políticos o ex cargos políticos": Dña. Begoña Sanzberro Iturriria y D. José Javier Echarte Echarte (miembros del Consejo de Administración hasta el 18/10/2011) y Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu (miembro del Consejo de Administración desde el 18/10/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de "cargos políticos o ex cargos políticos":

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
30/03/2011	- Dña. Begoña Sanzberro Iturriria - D. José Javier Echarte Echarte	X x	
18/10/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu	x	
20/10/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu	x	
21/11/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu	x	

Total reuniones de Consejo de Administración: 4

GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. – GAN

(* Datos correspondientes a Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A. sociedad absorbente y, tras el proceso de fusión, a la sociedad resultante Gestión Ambiental de Navarra, S.A.)

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu (miembro del Consejo de Administración desde el 13/09/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
25/03/2011	- (*1)		
04/05/2011	- (*1)		
18/10/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu	x	
28/10/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu	x	

(*1) En las reuniones del Consejo de Administración de fechas 25/03/2011 y 04/05/2011 ninguno de los miembros del Consejo de Administración ostentaba la condición de “cargo político o ex político”.
Total reuniones de Consejo de Administración: 4

(6) NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. – NILSA.

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: Dña. Amelia Salanueva Murguialday, D. Jesús María García Antón, D. Luis María Sada Enériz, D. Francisco Javier Sanz Carramiñana y D. Alfonso Ucar Zaratiegui (todos ellos miembros del Consejo de Administración hasta el 22/11/2011), D. Gregorio Galilea Arazuri, D. Jesús Antonio Esparza Iriarte y D. José María Irisarri Ollacarizquieta (todos ellos

miembros del Consejo de Administración durante la totalidad del ejercicio 2011) y D. Roberto Jiménez Alli, D. Francisco Javier Pérez Arregui, D. Mariano Herrero Ibañez (todos ellos miembros del Consejo de Administración desde el 22/11/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
22/03/2011	- Dña. Amelia Salanueva Murguialday. - D. Jesús María García Antón. - D. Luis María Sada Enériz. - D. F. Francisco Javier Sanz Carramiñana. - D. Alfonso Ucar Zaratiegui. - D. Gregorio Galilea Arazuri. - D. Jesús Antonio Esparza Iriarte. - D. José María Irisarri Ollacarizquieta.	X X X x	X X X x

Total reuniones de Consejo de Administración: 1

(7) EMPRESA NAVARRA DE ESPACIOS CULTURALES, S.A. – ENEC.

(* Datos correspondientes a Baluarte Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A., sociedad absorbente y, tras el proceso de fusión, a la sociedad resultante Empresa Navarra de Espacios Culturales, S.A.)

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: D. Juan Ramón Corpas Mauleón (miembro del Consejo de Administración hasta el 18/10/2011) y D.

Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia y D. José Iribas Sánchez de Boado (ambos miembros del Consejo de Administración desde el 18/10/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
22/02/2011	D. Juan Ramón Corpas Mauleón	x	
04/05/2011	D. Juan Ramón Corpas Mauleón	x	
28/09/2011	D. Juan Ramón Corpas Mauleón	x	
18/10/2011	- D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia - D. José Iribas Sánchez de Boado	X x	
30/11/2011	- D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia - D. José Iribas Sánchez de Boado	X	x

Total reuniones de Consejo de Administración: 5

(8) NAVARRA DE DEPORTE Y OCIO, S.L. – NDO.

(* Datos correspondientes a Circuito Los Arcos, S.L., sociedad absorbente y, tras el proceso de fusión, a la sociedad resultante Navarra Deporte y Ocio, S.L.)

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: D. José Javier Esparza Abaurrea (miembro del Consejo de Administración hasta el 22/11/2011) y Dña.

Elena Torres Miranda y D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (miembros del Consejo de Administración desde el 22/11/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
18/03/2011	D. José Javier Esparza Abaurrea	x	
03/05/2011	D. José Javier Esparza Abaurrea	x	
02/12/2011	- Dña. Elena Torres Miranda - D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia	X	x
19/12/2011	- Dña. Elena Torres Miranda - D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia	X x	

Total reuniones de Consejo de Administración: 4

(9) CENTRO NAVARRO DE AUTOAPRENDIZAJE DE IDIOMAS, S.A. – CNAI

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: D. Alberto Catalán Higuera (miembro del Consejo de Administración hasta el 17/10/2011) y D. José

Iribas Sánchez de Boado (miembro del Consejo de Administración desde el 17/10/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
23/02/2011	D. Alberto Catalán Higuera	x	
23/03/2011	D. Alberto Catalán Higuera		x
17/10/2011	D. José Iribas Sánchez de Boado	X	
09/11/2011	D. José Iribas Sánchez de Boado	X	

Total reuniones de Consejo de Administración: 4

(10) NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. – NASERTIC.

(* Datos correspondientes a Navarra de Servicios, S.A., sociedad absorbente y, tras el proceso de fusión, a la sociedad resultante Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.)

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: D. Javier Caballero Martínez (miembro del Consejo

de Administración hasta el 13/09/2011), D. Roberto Jiménez Alli (miembro del Consejo de Administración desde el 13/09/2011) y Dña. Marta Vera Janín (miembro del Consejo de Administración desde el 17/10/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
15/03/2011	D. Javier Caballero Martínez	x	
17/10/2011	- D. Roberto Jiménez Alli - Dña. Marta Vera Janín	X x	
22/11/2011	- D. Roberto Jiménez Alli - Dña. Marta Vera Janín	X x	

Total reuniones de Consejo de Administración: 3

(11) CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN, S.L. – CEIN.

(*Datos correspondientes a la sociedad resultante de la fusión, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.; no hay sociedad absorbente, se crea una nueva sociedad)

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu y Dña. Marta Vera Janín (miembros del Consejo de Administración desde el 18/10/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
19/07/2011	- (*1)		
18/10/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu Dña. Marta Vera Janín	X X	
28/10/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu Dña. Marta Vera Janín	X	X
13/12/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu Dña. Marta Vera Janín	X X	

(*1) En la reunión del Consejo de Administración de fecha 19/07/2011 ninguno de los miembros del Consejo de Administración ostentaba la condición de “cargo político o ex político”.

Total reuniones de Consejo de Administración: 4

(12) TRABAJOS CATASTRALES, S.A. – TRACASA.

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: Álvaro Miranda Simavilla (miembro del Consejo de Administración durante la totalidad del ejercicio 2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
18/02/2011	Álvaro Miranda Simavilla	x	
03/05/2011	Álvaro Miranda Simavilla	x	
18/07/2011	Álvaro Miranda Simavilla	x	
18/10/2011	Álvaro Miranda Simavilla	x	
28/10/2011	Álvaro Miranda Simavilla	x	
13/12/2011	Álvaro Miranda Simavilla	x	

Total reuniones de Consejo de Administración: 6

(13) SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L. – SODENA.

(*Datos correspondientes a la sociedad resultante de la fusión, Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.; no hay sociedad absorbente, se crea una nueva sociedad)

a) “Cargos políticos o ex cargos políticos”: Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu y D. Álvaro Miranda Simavilla (miembros del Consejo de Administración desde el 18/10/2011).

b) Número de reuniones de Consejo de Administración que se celebraron en el ejercicio 2011, fechas de las mismas y asistencias de “cargos políticos o ex cargos políticos”:

FECHA	CARGOS O EX CARGOS POLÍTICOS	PRESENTE	AUSENTE
01/07/2011	- (*1)		
18/10/2011	- Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu - D. Álvaro Miranda Simavilla	X X	
16/11/2011	Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu D. Álvaro Miranda Simavilla	X x	
09/12/2011	- Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu - D. Álvaro Miranda Simavilla	X X	
14/12/2011	- Dña. Lourdes Goicoechea Zubelzu - D. Álvaro Miranda Simavilla	X X	

(*1) En la reunión del Consejo de Administración de fecha 1/07/2011 ninguno de los miembros del Consejo de Administración ostentaba la condición de “cargo político o ex político”.

Total reuniones de Consejo de Administración: 5

2º.- Con relación a la tercera cuestión, remitimos adjunta la relación de las personas que percibieron contraprestación económica como miembro de los consejos de administración en 2011 reiterando la respuesta enviada a la PES 137 con fecha de 6 de noviembre de 2012.

Igualmente indicar que, de conformidad al Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 19 de octubre de 2011, se procedió a suspender, en dicha fecha, la percepción de dietas para todo vocal que ostente la condición de Alto Cargo del

Gobierno de Navarra y sea miembro del Consejo de Administración de CPEN o de alguno de los Consejos de Administración de las empresas públicas integradas en ella.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de enero de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la disminución de la actividad quirúrgica en el Hospital San Juan de Dios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre la disminución de la actividad quirúrgica en el Hospital San Juan de Dios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 18 de diciembre de 2012.

Pamplona, 10 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa en el Parlamento de Navarra "Preguntas ante el anuncio de la disminución de la actividad quirúrgica en el Hospital San Juan de Dios" (PES-000183) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.-¿Qué tipo de operaciones son las que se van a dejar de hacer en el HSJD? ¿Cuántas por especialidad?

Actualmente en el HSJD se realizan intervenciones de las siguientes especialidades: cirugía vascular, oftalmología, cirugía general, plástica, otorrinolaringología, urología y cirugía ortopédica y traumatología (COT).

Con la apertura de los nuevos quirófanos en Clínica Ubarmin, el SNS-O va a poder asumir toda la actividad quirúrgica ordinaria de cirugía ortopédica y traumatología que se venía realizando en el HSJD.

Del resto de especialidades el SNS-O va a seguir derivando actividad quirúrgica al centro, si bien el número de intervenciones por especialidad será menor. En estos momentos no podemos dar

una cifra exacta de cuántas por especialidad, porque nos encontramos todavía en conversaciones con el centro para alcanzar un acuerdo favorable para ambas partes, y en función de cómo fructifiquen las negociaciones las cifras pueden variar.

¿Dónde se va a realizar la actividad quirúrgica que se venía desarrollando hasta ahora en el HSJD? ¿Qué incremento de recursos se prevé para asumir esa actividad?

La mayor parte de la actividad ordinaria de cirugía ortopédica y traumatología (COT) se realizará en la Clínica Ubarmin del Complejo Hospitalario de Navarra gracias a la apertura de 4 quirófanos nuevos adicionales.

Por otra parte, al concentrarse toda la actividad de COT en Ubarmin, y por la reorganización en consecuencia de los quirófanos del CHN-A y del CHN-B, se van a liberar sesiones quirúrgicas en ambos hospitales susceptibles de ser destinadas a otras especialidades. En este sentido, se prevé el aumento de intervenciones de oftalmología en el CHN y, por tanto, una disminución de la derivación de este tipo de intervenciones al HSJD.

Para ello, será necesario dotar de recursos humanos de enfermería a esas sesiones quirúrgicas, necesitándose 5 personas en el CHN-A y 6 en el CHN-B.

¿Cuántas operaciones que estaban previstas con fecha posterior al 10 de diciembre se han anulado? ¿Se les ha asignado ya lugar y fecha?

Se han desprogramado 86 intervenciones, que serán programadas de nuevo, con carácter prioritario en la primera sesión de programación quirúrgica que se está realizando estos días.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de enero de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre las personas que han formado el Comité de Valoración para la convocatoria de subvenciones a “Grupos y entidades artísticas”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca sobre las personas que han formado el Comité de Valoración para la convocatoria de subvenciones a “Grupos y entidades artísticas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 10 de diciembre de 2012.

Pamplona, 11 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Aitziber Sarasola Jaca adscrita al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, sobre la identidad de las personas que conforman el comité de valoración de la convocatoria denominada “Subvenciones a grupos y entidades artísticas 2012” (PES-00178), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Por Orden Foral 80/2011, de 28 de diciembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, se aprobaron las bases que regulan la convocatoria de “Subvenciones a grupos y entidades artísticas 2012”, se autorizó el gasto y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Miembros de la comisión evaluadora de la convocatoria “Subvenciones a grupos y entidades artísticas 2012”:

Comisión administrativa:

– Doña Cristina Urdániz Ezcurra, Directora del Servicio de Acción Cultural, que actuará como presidenta.

– Doña Amaya Mena Zabala, Jefa de la Sección de Creación, Producción y Servicios Artísticos, que actuará como secretaria.

– Doña Yolanda Osés Pérez, Jefa de la Sección de Difusión Cultural, que actuará como vocal.

– Don Patrick Ullate García, técnico de la Sección de Creación, Producción y Servicios Artísticos, que actuará como vocal.

Comisión artística:

– Doña Yolanda Osés Pérez, Jefa de la Sección de Difusión Cultural, que actuará

como presidenta.

– Doña Nieves Beloqui Ros, que actuará como vocal.

– Don Marcos Andrés Vierge, que actuará como vocal.

– Tomás Muñoz Asensio, que actuará como vocal.

Comisión económica:

– Doña M^a Camino Barcenilla, Jefa de la Sección de Promoción, Estudios y Desarrollo Estratégico, que actuará como presidenta.

– Don Fernando Vallejo Torrecilla, Jefe de la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, que actuará como vocal.

– Doña Edurne Mezquiriz Eleiza, que actuará como vocal.

Comisión social:

– Doña Amaya Mena Zabala, Jefa de la Sección de Creación, Producción y Servicios

Artísticos, que actuará como presidenta.

– Don Koldo Sebastián Del Cerro, que actuará como vocal.

– Doña Esperanza Soroa Morrás, que actuará como vocal.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, enero de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre el aval del Gobierno de Navarra para la financiación de las obras del Hospital San Juan de Dios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre el aval del Gobierno de Navarra para la financiación de las obras del Hospital San Juan de Dios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 18 de diciembre de 2012.

Pamplona, 14 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre determinados extremos relacionados con la ampliación del Hospital San Juan de Dios (PES-182), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Qué expectativa de actividad tenía el centro para acometer las citadas obras?

La expectativa de actividad que tenía el centro para acometer las citadas obras era la que se

contenía en su Plan de Negocio, que se basaba en el histórico de actividad mantenido hasta la fecha, sin tener en cuenta posibles variaciones al alza o a la baja.

¿Contaban con algún compromiso expreso del Gobierno de Navarra?

De acuerdo con la información de que se dispone, el Hospital San Juan de Dios únicamente contaba con el compromiso de ayudar a obtener la financiación necesaria para realizar la inversión.

¿Con qué garantías cuenta el Gobierno de Navarra para haber avalado parte de la obra?

Respecto a las garantías del aval otorgado hemos de decir que como en el resto de los avales de inversión del programa General de Avales de Nafinco, no se piden garantías adicionales a las solicitadas por las entidades financieras prestamistas, es decir, se comparten con los bancos las garantías que estos han obtenido.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de enero de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el pago de la deuda del C.A. Osasuna con Hacienda de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestarán sobre el pago de la deuda del C.A. Osasuna con Hacienda de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 18 de diciembre de 2012.

Pamplona, 16 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestarán, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la deuda que el Club Atlético Osasuna mantiene con la Hacienda de Navarra (PES-181), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.º- En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se regula el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de diciembre de 2012 se concedió aplazamiento para el pago de deudas tributarias del Club Atlético Osasuna.

2.º- La concesión de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias debe someterse a las normas vigentes actualmente en el ámbito de la Comunidad Foral que son la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria y el Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se regula el Reglamento de Recaudación y, para determinados supuestos, la Ley Foral 3/2000, de 22 de junio, de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

Las cantidades adeudadas a la Hacienda Tributaria de Navarra pueden ser objeto de aplazamiento siempre que la situación económica financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer

frente a su pago en tiempo. La palabra "transitorio" significa según el diccionario de la RAE pasajero, perecedero, fugaz.

Las condiciones del aplazamiento vienen determinadas por la adecuada ponderación entre la satisfacción del interés general de sostener los gastos públicos con una situación temporal de falta de liquidez del contribuyente.

En este sentido, conviene precisar que la norma no determina el plazo máximo por el cual puede ser concedido un aplazamiento, y no lo hace por la voluntad de dotar a los órganos administrativos competentes de la necesaria flexibilidad para adecuarse a las circunstancias del caso concreto. Sin embargo, ello no significa que el plazo pueda ser arbitrario, sino que en la redacción legal existen principios que acotan o limitan de modo discrecional, justo y razonado la determinación de esta condición.

3.º- El artículo 105.1.e) de la Ley Foral General Tributaria dispone que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y solo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto, entre otros, (...) la colaboración con las comisiones parlamentarias de investigación en el marco legalmente establecido.

Al no encontrarse esta petición de información en el supuesto mencionado, el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo no puede comunicar o comentar ningún dato o información que haya sido obtenido en el desempeño de sus funciones de gestión tributaria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de enero de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubeiz

Pregunta sobre el nivel de endeudamiento de las 50 entidades locales más pobladas de nuestra Comunidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el nivel de endeudamiento de las 50 entidades locales más pobladas de nuestra Comunidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112 de 21 de diciembre de 2012.

Pamplona, 16 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (8-

12/PES-00184) solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre:

Remisión del listado del nivel de endeudamiento, en porcentaje y cifras netas, de las 50 entidades locales más pobladas de nuestra Comunidad

Tiene el honor de remitirle la información solicitada.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de enero de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y DEUDA VIVA DE LAS 50 ENTIDADES LOCALES MÁS POBLADAS

	2011				2010			
	Población 2011	% Nivel endeudamiento Consolidado 2011	Deuda viva consolidada 2011	% DV / IC (consolidado) 2011	Población 2010	% Nivel endeudamiento consolidado 2010	Deuda viva consolidada 2010	% DV / IC (consolidado) 2010
2010000 Pamplona	197.932	4,30	105.129.602,48	56,07	197.488	3,54	96.241.827,04	52,64
2320000 Tudela	35.429	7,29	42.657.933,16	124,53	35.268	4,92	45.085.751,00	124,32
9010000 Barañáin	21.552	2,13	2.490.333,60	16,93	21.705	2,09	2.768.906,85	18,31
0600000 Burlada	18.195	6,62	SIN DATO	SIN DATO	18.389	6,52	2.733.340,96	17,74
0860000 Egüés	16.222	3,63	SIN DATO	SIN DATO	14.354	4,87	300.572,76	3,48
0970000 Estella-Lizarra	14.251	2,81	6.770.935,12	57,99	14.207	3,07	6.980.751,52	59,44
9070000 Zizur Mayor	13.871	0,00	0,00	0,00	13.316	0,00	0,00	0,00
2270000 Tafalla	11.390	7,10	5.288.149,20	51,01	11.413	6,44	5.296.659,17	47,76
0160000 Ansoáin	10.776	2,91	1.506.484,80	19,68	10.603	2,70	1.698.070,45	21,96
2580000 Villava	10.487	6,39	SIN DATO	SIN DATO	10.568	6,05	3.710.741,84	47,91
9030000 Berriozar	8.931	1,37	SIN DATO	SIN DATO	9.034	1,22	1.040.536,12	14,53
0770000 Corella	8.123	7,99	7.155.713,16	107,12	8.076	5,82	7.515.767,88	106,09
0500000 Baztan	8.075	11,95	8.354.152,75	117,48	8.081	10,40	8.996.496,49	123,48
0720000 Cintruéni	7.777	6,12	SIN DATO	SIN DATO	7.740	5,76	5.982.787,80	79,42
0100000 Altsasu/Alsasua	7.655	3,78	2.526.303,10	38,76	7.698	3,20	2.714.853,66	39,39
0230000 Aranguren	7.586	0,00	0,00	0,00	7.317	0,00	0,00	0,00
1220000 Huarte	6.309	1,17	10.881.510,84	193,33	6.095	1,67	10.562.391,20	171,47
2150000 San Adrián	6.263	10,11	6.256.048,07	122,67	6.293	8,08	6.636.849,52	125,94
2020000 Peralta	6.080	8,76	4.626.393,60	93,56	6.066	7,72	4.569.032,52	88,91
9020000 Berrioplano	5.366	5,81	6.248.975,30	182,15	4.852	0,50	5.773.006,64	154,52
0700000 Castejón	4.316	16,32	10.215.195,12	174,05	4.306	14,57	10.912.308,26	178,56
2510000 Viana	4.018	4,65	1.662.085,88	40,61	3.937	4,50	1.827.555,40	45,03
0680000 Cascante	3.992	8,94	SIN DATO	SIN DATO	3.999	6,49	2.330.337,27	66,88
0420000 Azagra	3.860	4,74	1.659.452,60	57,27	3.848	4,53	1.759.574,96	57,28
9050000 Beriáin	3.800	9,63	2.242.836,00	85,33	3.655	8,44	2.434.449,30	82,23
2500000 Bera	3.762	6,82	1.098.541,62	36,39	3.730	6,61	1.276.853,60	41,88
1760000 Murchante	3.732	2,13	650.860,80	23,02	3.753	2,34	708.228,63	27,60
1650000 Mendavia	3.717	5,59	1.483.008,66	48,53	3.796	5,26	1.625.143,52	53,09
2080000 Ribaforada	3.669	8,01	SIN DATO	SIN DATO	3.617	4,34	2.994.152,60	98,31
9060000 Orkoien	3.637	0,00	0,00	0,00	3.511	0,00	0,00	0,00
0760000 Cizur	3.499	8,75	1.467.025,73	72,63	3.366	19,91	1.607.938,20	76,10
1690000 Milagro	3.440	11,32	2.282.921,60	69,28	3.414	7,90	2.460.469,80	71,89
0780000 Cortes	3.349	3,72	673.416,92	19,33	3.405	3,91	791.798,70	21,33
0150000 Andosilla	3.031	11,37	2.642.062,08	123,57	3.039	10,54	2.837.666,25	133,40
2540000 Villafranca	2.973	8,74	3.157.415,19	83,83	2.997	10,85	3.395.630,97	85,28
1490000 Leizta	2.953	10,30	2.007.360,81	82,43	2.934	16,52	2.220.568,56	80,09
1630000 Marcilla	2.806	5,87	1.533.450,94	57,74	2.838	5,73	655.436,10	26,36
1530000 Lesaka	2.803	12,19	4.989.340,00	152,63	2.822	11,02	5.228.206,52	164,56
0650000 Caparros	2.791	9,43	2.432.719,33	85,09	2.763	7,77	2.663.172,81	90,81
0060000 Ablitas	2.654	8,10	1.863.373,40	81,78	2.629	6,77	2.003.876,38	92,80
1040000 Falces	2.637	13,50	3.158.097,57	119,05	2.650	32,24	3.440.256,50	127,45
1080000 Fustiñana	2.592	9,15	1.886.561,28	86,90	2.598	9,37	2.038.105,02	96,22
0670000 Carcastillo	2.591	7,17	1.666.919,85	79,07	2.629	7,65	1.781.357,82	87,99
0190000 Aoiz	2.571	2,01	SIN DATO	SIN DATO	2.544	1,68	871.752,48	34,10
2490000 Valtierra	2.547	11,66	SIN DATO	SIN DATO	2.562	10,91	3.106.553,10	111,39
1070000 Funes	2.499	6,18	955.517,64	34,37	2.447	6,43	1.075.407,56	39,71
0840000 Etxarri-Aranatz	2.485	13,46	1.491.745,50	86,53	2.482	12,37	1.689.125,10	95,45
0320000 Arguedas	2.401	7,46	792.642,13	31,40	2.380	6,92	962.614,80	38,16
0570000 Buñuel	2.380	7,12	1.146.612,60	39,08	2.385	5,17	1.399.351,05	48,07
0980000 Esteribar	2.341	0,00	0,00	0,00	2.202	0,00	0,00	0,00

ACLARACIONES AL DOCUMENTO SOBRE EL ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES MÁS POBLADAS

Fecha 26/12/12

1) Todos los datos consolidados se han cogido de la consulta de Idecál "Informe sector local consolidado con los OOA"

2) La Deuda viva consolidada incluye la deuda a 31 de diciembre de la entidad local, de sus organismos autónomos y de las sociedades públicas participadas al 100% por la entidad local.

3) Los Ingresos corrientes consolidados incluyen los ingresos corrientes de la entidad local y de sus organismos autónomos, descontando las posibles transferencias entre ellos.

4) SIN DATO significa que la entidad local ha enviado Liquidación pero no Cuentas, y por ese motivo no hay datos sobre la deuda.

5) **Ayuntamiento de Pamplona** (2010000): la deuda viva consolidada de 2011 se ha tomado del informe de autorización para la concertación del préstamo (No ha enviado Cuentas 2011).

6) **Ayuntamiento de Cizur** (0760000): el nivel de endeudamiento del año 2010 (19.91%) es muy superior al del año 2011 (8.75%) porque durante el año 2010 la amortización del préstamo ha sido muy superior a la de 2011.

7) **Ayuntamiento de Leitza** (1490000): el nivel de endeudamiento del año 2010 (16.52%) es muy superior al del año 2011 (10.30%). Se debe a una amortización importante que han realizado durante 2010. Pero si se tiene en cuenta que se ha concertado un nuevo préstamo en 2010 (esto es, sumando caps 3 y 9 de gastos y restando el cap 9 de ingresos) el nivel de endeudamiento sería 11.61 %.

8) **Ayuntamiento de Falces** (1040000): lo mismo que en caso anterior. El nivel de endeudamiento del año 2010 (32.24%) es muy superior al del año 2011 (13.50%). Se debe a una amortización importante que han realizado durante 2010. Pero si se tiene en cuenta que se ha concertado un nuevo préstamo en 2010 (esto es, sumando caps 3 y 9 de gastos y restando el cap 9 de ingresos) el nivel de endeudamiento sería 11.35 %.

Pregunta sobre la conveniencia de que los funcionarios que asesoran a los ciudadanos que sufren el no poder abonar los préstamos hipotecarios puedan aconsejar la vía establecida en la ley 493 del Fuero Nuevo de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre la conveniencia de que los funcionarios que asesoran a los ciudadanos que sufren el no poder abonar los préstamos hipotecarios puedan aconsejar la vía establecida en la ley 493 del Fuero Nuevo de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112 de 21 de diciembre de 2012.

Pamplona, 17 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, no adscrito, sobre la conveniencia de que los funcionarios que asesoran a los ciudadanos que sufren el no poder abonar los préstamos hipotecarios puedan aconsejar la vía establecida en la ley 493 del Fuero Nuevo de Navarra (8-12/PES-0186), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El Servicio de Mediación Hipotecaria tiene como objetivo fundamental negociar con las entidades financieras la solución a las situaciones sobrevenidas, tanto por la pérdida de empleo,

como por la disminución de recursos económicos en los ciudadanos que les impiden afrontar el pago de sus deudas hipotecarias y están en riesgo de perder su vivienda habitual. El mecanismo imprescindible es el intentar llegar a acuerdos amistosos que hagan posible esta solución.

Las soluciones que se plantean dependiendo de la situación de los ciudadanos van desde la Dación en Pago, reestructuración de la deuda, periodos de carencia, condonaciones, etc.

Lo que su señoría plantea, aconsejar la vía establecida en la Ley 493 del Fuero Nuevo de Navarra, obliga a los ciudadanos a plantear un procedimiento judicial, lo que en principio invalida el principio de intentar y conseguir el acuerdo amistoso entre las partes. Como todo procedimiento judicial, elegir esta vía para intentar la Dación en pago de un bien para resarcir una deuda, tiene su coste, tanto para iniciar el procedimiento, como para el proceso, que tendría que

correr en principio a costa de ciudadanos que ya de por sí están en situaciones de precariedad. Independientemente de sus costes, su señoría debe de saber que la aplicación de esta ley y un fallo de acuerdo a esta ley es potestativo del juez, que tiene que admitir a trámite un procedimiento como el que su señoría aconseja.

Sin embargo, si el intento de conseguir un acuerdo amistoso para una Dación en pago falla, se podría aconsejar al ciudadano la utilización de esta vía, pero siempre como último recurso y una vez agotadas todas las posibilidades de negociación y por tanto de acuerdo amistoso.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 15 de enero de 2013

El Consejero de Políticas Sociales: Iñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las cantidades abonadas por compensación derivada de la participación en el Consejo Económico y Social entre los años 1996 y 2011 y previsión para el 2012

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sr. D.^a Ana Beltrán Villalba sobre las cantidades abonadas por compensación derivada de la participación en el Consejo Económico y Social entre los años 1996 y 2011 y previsión para el 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112 de 21 de diciembre de 2012.

Pamplona, 17 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sr. D.^a Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, sobre cantidades abonadas desde 1996 hasta 2011 y previsión en el 2012 por compensación derivada de la participación en el Consejo Económico y Social (CES) (PES-187), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Años 1996 y 1997

ENTIDADES	PESETAS
CEN	17.027.500
UGT	7.297.500
CC.OO.	4.865.000
ELA	2.432.500
LAB	2.432.500
ANEL	2.432.500
UCAN	2.432.500

Años 1998, 1999, 2000 y 2001

ENTIDADES	PESETAS
CEN	22.277.500
UGT	9.547.500
CC.OO.	6.365.000
ELA	3.182.500
LAB	3.182.500
ANEL	3.182.500
UCAN	3.182.500

Año 2002

ENTIDADES	EUROS
CEN	133.890,31
UGT	57.381,56
CC.OO.	38.254,37
ELA	19.127,19
LAB	9.563,59
ANEL	19.127,19
UCAN	19.127,19

Años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007

ENTIDADES	EUROS
CEN	133.890,31
UGT	57.381,56
CC.OO.	38.254,37
ELA	19.127,19
LAB	19.127,19
ANEL	19.127,19
UCAN	19.127,19

Año 2008

ENTIDADES	EUROS
CEN	137.237,60
UGT	58.816,13
CC.OO.	39.210,75
ELA	19.605,38
LAB	19.605,38
ANEL	19.605,38
UCAN	19.605,38

Años 2009 y 2010

ENTIDADES	EUROS
CEN	113.715
UGT	48.735
CC.OO.	32.490
ELA	16.245
LAB	16.245
ANEL	16.245
UCAN	16.245

Años 2011 y 2012: no se abonó ninguna cantidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de enero de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre las cantidades abonadas durante los años 2005 a 2011 y previsión del ejercicio 2012 de las partidas presupuestarias: Audenasa Política comercial y Amortización del préstamo para la adquisición de acciones de Audenasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sr. D.^a Ana Beltrán Villalba sobre las cantidades abonadas durante los años 2005 a 2011 y previsión del ejercicio 2012 de las partidas presupuestarias: Audenasa Política comercial y Amortización del préstamo para la adquisición de acciones de Audenasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112 de 21 de diciembre de 2012.

Pamplona, 18 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sr. D.^a Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, sobre las cantidades satisfechas a Audenasa para compensar su política comercial y las destinadas a la amortización del préstamo para la adquisición de acciones de dicha sociedad (PES-185), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Las cantidades abonadas durante los años 2005 a 2012 han sido las siguientes:

	100000 10000 4709 441100	114002 11300 9120 923100
	AUDENASA. Política comercial	Amortización del préstamo para adquisición de acciones de AUDENASA
2005	13.276.260,69	-
2006	12.874.980,04	-
2007	13.999.506,37	-
2008	15.906.421,64	-
2009	15.632.413,37	-
2010	15.429.137,90	-
2011	14.353.835,56	-
2012	14.319.559,33	0,00

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de enero de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el sueldo anual del gerente de la Orquesta Pablo Sarasate

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca sobre el sueldo anual del gerente de la Orquesta Pablo Sarasate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 10 de diciembre de 2012.

Pamplona, 21 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Aitzi-

ber Sarasola Jaca adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre salario del Gerente de la Orquesta Pablo Sarasate (PES-00179), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El sueldo del gerente de la Orquesta Pablo Sarasate está equiparado al de la gerencia de las empresas públicas de nivel B. Los criterios establecidos para las retribuciones de los directores-gerentes y personal directivo de las empresas públicas están regulados por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de octubre de 2011.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, enero de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre la situación de las facerías en el nuevo proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Aranoa Astigarraga sobre la situación de las facerías en el nuevo proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 14 de enero de 2013.

Pamplona, 4 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Aranoa Astigarraga, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu, sobre la incidencia que las deter-

minaciones contenidas en el proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra pudieran tener en las "Facerías" de Navarra (8-12/PES-188), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Sobre cuál es la nueva situación de las distintas facerías de Navarra, en caso de que se aprobase el nuevo Proyecto de Ley Foral.

El mantenimiento exclusivo en el proyecto normativo de referencia de la naturaleza de entidad local a las Agrupaciones Tradicionales de "Comunidad de Bardenas", "Mancomunidad del Valle de Roncal", "Universidad del Valle de Salazar" y "Comunidad del Valle de Aezkoa", deriva del reconocimiento expreso que históricamente se ha reflejado en el ordenamiento jurídico navarro, tanto en el de derecho público como en la Compilación de derecho civil navarro (Ley 43).

En todo caso, dicha limitación no supone perjuicio alguno para el resto de las denominadas "corporaciones de carácter tradicional titulares o

administradoras de bienes comunales; al mantener su condición de entidades de derecho público, integradas por entidades locales (municipios y concejos) como verdaderos titulares o gestores de los aprovechamientos patrimoniales administrados tradicionalmente de forma compartida, con ordenanzas o sin ellas, en “comunidades indivisibles de bienes;” que es lo que en verdad son las denominadas facerías.

Sobre la situación en que se quedarían las facerías de aprovechamiento internacional, como por ejemplo la del Valle de Roncal con el de Barettous o el de Bera, Etxalar, Azkaine, Biriatu, Urruña y Sara,

La aprobación del Proyecto de Ley Foral de referencia, conforme al texto aprobado por el Gobierno de Navarra, no afecta en absoluto a las facerías a las que se hace referencia en la pregunta y, en consecuencia, no puede deducirse de aquél modificación alguna del régimen y funcionamiento por el que se regían hasta ahora.

Sobre la posibilidad de seguir optando las distintas facerías a las subvenciones del Gobierno de Navarra, como así lo hacían hasta ahora por ser administraciones públicas.

La no consideración como entidad local de las facerías no puede suponer en sí mismo pérdida de derecho alguno a acogerse a ayudas para la conservación y mejoras en el aprovechamiento (de carácter forestal, agrícola o incluso cinegético) de los bienes de carácter patrimonial que gestionan, siempre y cuando la regulación de las subvenciones que aprueben tanto el Gobierno de Navarra como otras administraciones no sea modificado por otras circunstancias.

En consonancia con dicho criterio, la Ley Foral 8/1991, de 16 de marzo, por la que se cede el dominio de varios montes del Gobierno de Navarra, deja acreditado que al margen de la gestión

compartida mediante una comunidad de bienes (Agrupación Tradicional o Facería), los cesionarios de los montes de dominio público y titulares de los derechos son las entidades locales (municipios y concejos y excepcionalmente, la Junta General del Valle de Salazar), quienes se organizan asociativamente o utilizan una entidad ya constituida para la exclusiva gestión y aprovechamiento de dichos bienes.

En conclusión, el instrumento (asociación, agrupación tradicional, etc) que se utilice para la gestión y el aprovechamiento compartido no puede diluir ni eclipsar a los verdaderos titulares de los aprovechamientos, que son quienes ostentan la condición de entidad local y, en consecuencia, éstos mantienen su legitimidad para ser beneficiarios de las ayudas públicas que se aprueben en todo momento para la mejora de dichos aprovechamientos.

Sobre cuál sería el procedimiento administrativo que deberían llevar las facerías para optar a las subvenciones del Gobierno de Navarra u otras administraciones

El procedimiento administrativo que las “facerías” o “comunidades de bienes” deban seguir para acogerse a las subvenciones que sean aprobadas por el Gobierno de Navarra o cualquier otra Administración Pública será el que quede establecido en las Bases reguladoras de las convocatorias que al efecto se aprueben o en las condiciones específicas establecidas para su percepción.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre la actitud que va a tener el Departamento de Salud con las personas inmigrantes no aseguradas que tienen tarjeta sanitaria pero se les caduca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazcano sobre la actitud que va a tener el Departamento de Salud con las personas inmigrantes no aseguradas que tienen tarjeta sanitaria pero se les caduca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 25 de enero de 2013.

Pamplona, 11 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazcano, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai en el Parlamento de Navarra sobre "qué actitud va a tener el Departamento con aquellas personas inmigrantes, no aseguradas que tiene tarjeta sanitaria pero se les caduca" (la pregunta viene motivada porque hace un tiempo se mandó una nota diciendo que aunque la tarjeta caducara no se iba a mandar otra y que a efectos prácticos no caduca), (PES-00001) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Existe una cierta discordancia entre el texto de la pregunta y la explicación de la misma entre paréntesis. No obstante, intentaré suministrarle la información solicitada.

Tenemos que diferenciar dos conceptos no necesariamente unidos:

El derecho de aseguramiento.

Que determina el colectivo de aseguramiento al que pertenece la persona, que se recoge en la base de datos sanitaria en la que a cada usuario se le asigna un código de identificación personal (CIPNA), y que tiene su expresión física en la emisión de una tarjeta individual sanitaria (TIS).

Como bien conoce, tras la aprobación del Real Decreto Ley 16/2012, se ha retirado la TIS a los inmigrantes irregulares sin que estos puedan acceder a la misma. A estos efectos, se estableció

que a 1 de septiembre de 2012 se les diese de baja de la base de datos sanitaria.

A estos efectos, el Gobierno de Navarra aprobó un régimen por el cual los inmigrantes irregulares, en determinadas circunstancias, pueden acceder, sin coste económico, a la prestación de la asistencia sanitaria a través del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con cargo a los presupuestos del Gobierno de Navarra.

Por último, hay que señalar que el tener o no tener la TIS o el tener o no tener el acceso al régimen de universalización implantado en Navarra no obsta para que los inmigrantes irregulares sean y vayan a ser atendidos en todos los casos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La caducidad de la tarjeta física.

Hasta el año 2012, las tarjetas sanitarias tenían una fecha de caducidad. La caducidad de las TIS nació para revisar cada cierto tiempo la situación de cada persona, pero toda vez que ya contamos con una base de datos sanitaria a la que acceden todos los centros sanitarios de Navarra, que recoge la información en tiempo real del colectivo de aseguramiento al que pertenece el usuario, la fecha de caducidad ha perdido valor, por lo que a partir del 1 de enero de 2012 se dejaron de renovar los soportes físicos, salvo en los casos de cambio de datos personales, titularidad o tipo de prestación farmacéutica; pérdida; o defecto de tarjeta, en cuyos casos sí que se emite nueva TIS. Por tanto, en último término, la acreditación de la condición de la persona no la da la tarjeta física, sino la información recogida en la base de datos sanitaria.

Esta modificación se operó mediante la Orden Foral 117/2011, de 20 de octubre (BON de 22 de noviembre de 2011), por la que se modificó la Orden Foral de 31 de octubre de 1991, del Consejero de Salud, por la que se regula la Tarjeta Individual Sanitaria, en el sentido de la referencia a la caducidad como dato que debe contener la tarjeta individual sanitaria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre dónde estará ubicado el nuevo centro de la ESO en Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Patxi Leuza García sobre dónde estará ubicado el nuevo centro de la ESO en Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 21 de enero de 2013.

Pamplona, 11 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario

Foral no adscrito Ilmo. Sr. Patxi Leuza García, referente a la ubicación de un nuevo centro de la ESO en Pamplona (8-12/PES-00190), y a la vista del informe emitido por el Servicio competente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El nuevo centro de Educación Secundaria Obligatoria estará ubicado en el solar dotacional sito en las Parcelas 2009 y 2016 del Polígono 6 de Pamplona.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de febrero de 2013

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para la suspensión de la actividad que actualmente sigue desarrollando la empresa Aralur, SL en el término municipal de Ziordia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para la suspensión de la actividad que actualmente sigue desarrollando la empresa Aralur, SL en el término municipal de Ziordia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 21 de enero de 2013.

Pamplona, 12 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.

Manu Ayerdi Olaizola, no adscrito, sobre situación empresa Aralur, situada en Ziordia (8-12-/PES-00189), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En fecha 4 de septiembre de 2012 se llevó a cabo inspección de las instalaciones de la empresa ARALUR en la localidad de Ziordia por parte de técnicos del Servicio de Calidad Ambiental.

En dicha inspección se pudo comprobar que la citada empresa incumplía diversos aspectos de la normativa aplicable a estas instalaciones. Ente ellos:

– No disponer de licencia de apertura para la nueva nave

– No encontrarse adherida al Sistema Integrado de gestión de residuos ECOEMBES

– No disponer de autorización efectiva de Gestor de Residuos

– Poseer varios acúmulos de residuos en el entorno de la empresa sin cumplir las condiciones exigibles para evitar lixiviados.

A la vista de tales incumplimientos, el Servicio de Calidad Ambiental, en oficio de fecha 1 de octubre de 2012, remite información a la Secretaría General Técnica de este Departamento para el inicio de las acciones sancionadora y de restauración de la legalidad medioambiental que, en su caso, procedan.

Con fecha 12 de noviembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131.2 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, se notifica al Ayuntamiento de Ziordia que la empresa ARALUR incumple, presuntamente, determinados aspectos de la licencia de actividad clasificada que el propio Ayuntamiento de Ziordia le concedió. Y se le comunica, además, que puede iniciar las acciones sancionadoras oportunas o, en su caso, renunciar a estas, en cuyo caso quedaría abierta la puerta para que las acciones sancionadoras se desarrollaran desde este Departamento.

Conviene remarcar, por lo tanto, que ya el propio Ayuntamiento de Ziordia pudo llevar a cabo esa acción sancionadora, por ser el primer competente para ello a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Con fecha 4 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Ziordia remite escrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local renunciando a su competencia sancionadora y solicitando que sea este Departamento quien actúe para sancionar a la empresa y para evitar que se continúe con los acopios de residuos en su entorno.

Mediante Resolución 2E/2013, de 10 de enero, del Director General de Medio Ambiente y Agua se inicia expediente sancionador a la empresa ARALUR por los incumplimientos detectados en esa empresa.

En el Pliego de Cargos se ha puesto de manifiesto la propuesta de sanción de revocación de su autorización de Gestor de Residuos así como la clausura temporal de las instalaciones de la empresa hasta su completa legalización.

Además, en el Pliego de Cargos se recoge también la exigencia de restauración de la realidad física alterada, para lo cual deberá procederse a la retirada del acopio oeste, por estar en zona no impermeabilizada, así como a ejecutar cunetas y canales en las campas de acopio para los lixiviados que los residuos acumulados generan en tanto no son sometidos a proceso de transformación.

Las sanciones propuestas, así como la recuperación de la zona afectada, deberán esperar a la finalización de la tramitación del expediente sancionador.

En cualquier caso, la resolución que finalmente se adopte, le será notificada, además de a la empresa, al Ayuntamiento de Ziordia por ser la entidad local en que esa instalación se ubica.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre los mecanismos que va a arbitrar el Gobierno de Navarra para restablecer la normalidad y resarcir a municipios y particulares por los daños generados por el temporal de nieve y lluvia acaecido entre los días 14 y 17 de enero de 2013

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los mecanismos que

va a arbitrar el Gobierno de Navarra para restablecer la normalidad y resarcir a municipios y particulares por los daños generados por el temporal de nieve y lluvia acaecido entre los días 14 y 17 de enero de 2013, publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 10 de 25 de enero de 2013.

Pamplona, 18 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, por la que desea conocer: Ante el temporal de nieve y lluvia acecino entre los días 14 y 17 de enero de 2013 y las inundaciones que provocaron en multitud de municipios de Navarra, ¿qué mecanismos técnicos, jurídicos y económicos va a arbitrar el Gobierno de Navarra al objeto de reestablecer la normalidad y resarcir a municipios y particulares por los daños generados?, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En relación con las lluvias torrenciales e inundaciones sufridas los días 14 y 17 del mes de enero de 2013, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha enviado a los Ayuntamientos afectados un documento en solicitud de diversa información con el objetivo de identificar y cuantificar la magnitud de los desperfectos ocasionados en las infraestructuras agrarias públicas e infraestructuras locales.

En este documento se les informa de que existe la posibilidad de que las entidades locales y personas afectadas por las inundaciones puedan acogerse, en este momento, a las ayudas establecidas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones estatales en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o naturaleza catastrófica, debiendo presentarse en la Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde que se produjeron las inundaciones. Estas ayudas se refieren a daños materiales en viviendas y enseres, daños personales y en comunidades de vecinos, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

En todo momento se ha prestado a las localidades y personas afectadas el asesoramiento e información que han demandado a través de las diferentes unidades de este Departamento y, en particular, a través un dispositivo de atención centralizado en el servicio de infraestructuras agrarias.

Por otra parte, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local está

a la espera de conocer si la Administración General del Estado va a incluir a estas localidades en el ámbito de aplicación de las ayudas que contiene la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, para, en caso contrario, aprobar la determinación de las zonas y municipios afectados, así como de las ayudas a las que podrían acogerse para compensar los daños producidos en las infraestructuras públicas agrarias.

En esta determinación de zonas y ayudas también se incluirá, en caso de que no lo haga el Estado en el ámbito de sus ayudas, a las localidades que padecieron daños por las inundaciones acaecidas en el mes de octubre de 2012 y que han quedado fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre, por el que se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 25/2012, de 7 de septiembre. En el momento actual, y tras la realización de numerosas gestiones con la Administración General del Estado, estamos a la espera de que esta nos comunique la decisión que finalmente adopte sobre la inclusión de estas localidades.

Además de lo anterior, durante el mes de enero, en fechas que se extienden entre los días 15 y 21, se han producido una serie de desbordamientos y roturas de diques con inundaciones en algunas zonas de cultivo y otras infraestructuras públicas y privadas. En este sentido, el Departamento está en contacto con los Ayuntamientos concernidos para recabar información y, en su momento, remitir una valoración e informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que actúe en el ejercicio de su competencia.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2009, de 10 de octubre, de atención y apoyo a personas afectadas por catástrofes producidas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos naturales en la Comunidad Foral de Navarra, establece las medidas de ayuda y beneficios a personas físicas y jurídicas que hayan resultado afectadas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos naturales.

El artículo 2 de la citada Ley Foral dispone que mediante la correspondiente Orden Foral del Departamento del Gobierno de Navarra que tenga asignada la competencia en cada momento, se relacionarán los municipios y vecinos afectados, juntamente con las ayudas a las que pueden acogerse. Asimismo, establece, en su artículo 3, que dicha Orden Foral recogerá los plazos, requisitos y condiciones para la presentación de las solitu-

des de ayudas y/o compensaciones previstas en la Ley Foral.

La Orden Foral debe ser ratificada en el primer Consejo de Gobierno que se celebre.

El Departamento competente por razón de la materia es el de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en virtud de lo previsto en el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 11/2012, de 22 de junio, por el que estableció la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ámbito competencial correspondiente a cada Departamento.

Ha de reseñarse que las ayudas que prevé la mencionada Ley Foral son complementarias y subsidiarias, por este orden, de las compensaciones de las pólizas de los seguros suscritos, así como de otras ayudas que, para situaciones similares, pudieran existir en el ámbito nacional o de la Unión Europea.

Las ayudas consisten en la exención y, en su caso, devolución de los Impuestos de Actividades Económicas y Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de la Contribución Territorial (las entidades locales obtendrán posteriormente compensación por parte del Gobierno de Navarra por la disminución de ingresos generada por tal concepto), así como ayudas a las entidades locales por daños en infraestructuras locales.

Para la concesión de estas ayudas, y, en consecuencia, la previa habilitación de los créditos necesarios para su financiación, es preciso tener la valoración de los daños que se ha solicitado a los Ayuntamientos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de febrero de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre el gasto en materia de publicidad, propaganda o campaña de cualquier tipo que haya requerido de contratación externa para su creatividad, realización o ejecución

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz sobre el gasto en materia de publicidad, propaganda o campaña de cualquier tipo que haya requerido de contratación externa para su creatividad, realización o ejecución, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 25 de enero de 2013.

Pamplona, 21 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Koldo

Amezqueta Díaz adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre gasto en materia de publicidad (PES-00002), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En cuadro anexo I se incluyen tanto los importes y detalles por Departamento del Gobierno de los gastos anuales en materia de publicidad, propaganda o campañas de cualquier tipo que hayan requerido de contratación externa para su creatividad, realización o ejecución durante los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011.

Dicho cuadro incluye todas las acciones publicitarias realizadas por el Gobierno de Navarra en el periodo de tiempo requerido, tanto aquellas cuya cuantía es inferior a 6.001 euros como aquellas que superan este importe.

La gestión (diseño y contratación) de la publicidad institucional del Gobierno de Navarra y de sus organismos autónomos se adjudica a agen-

cias de publicidad mediante sendos concursos: uno de ellos correspondiente a la publicidad ordinaria de avisos (anuncios únicamente de texto y referidos a contrataciones, procedimientos expropiatorios, plazos de convocatoria de ayudas, etc.) y otro relativo a la publicidad con creatividad, denominación bajo la que figuran aquellos anuncios que, además de texto, contienen alguna ima-

gen o diseño. La concentración de los contratos de publicidad en dos únicos concursos anuales permite obtener importantes descuentos y precios ventajosos en la contratación y diseño de publicidad.

Las agencias que han resultado adjudicatarias en el periodo consultado son las siguientes:

AÑO	AVISOS	CREATIVIDAD
2003	BLOCK SL	TECNA SL (*)
2004	CDC COMUNICACIÓN	UTE GAP'S MADRID - GAP'S PAMPLONA (**)
2005	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2006	TECNA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2007	TECNA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2008	TECNA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2009	EUROGAP	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2010	ZOSMAMEDIA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA
2011	ZOSMAMEDIA SL	GAP'S COMUNICACIÓN PAMPLONA

(*) Excepto tres campañas que se adjudicaron por concurso público: campaña de Declaración del IRPF y campaña para el fomento del voto en las Elecciones a "Intro Comunicación y Publicidad SA," y campaña de prevención del consumo del tabaco a "Suivant e Imaginate".

(**) Excepto la campaña de Declaración del IRPF para la que se convocó un concurso específico y resultó adjudicataria "Intro Comunicación y Publicidad SA"

La base de datos de publicidad de la Dirección General de Comunicación recoge de forma individualizada sólo las actuaciones publicitarias que superan los 15.000 euros. Un detalle de las mismas se adjunta en el cuadro del anexo II.

Las cuantías de todos los anuncios y acciones publicitarias realizadas por el Gobierno de Navarra, sin separar por importes superiores o inferiores a 6.000 euros, está recogida por anualidades y departamentos en el anexo I.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, febrero de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

ANEXO

GASTO PUBLIICIDAD 2003-2011. TOTAL ANUAL DETALLE POR DEPARTAMENTOS

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Economía y Hacienda	541.189	284.608	239.181	242.326	347.974	432.227	465.510	176.928	125.470	2.855.413
Presidencia, Justicia e Interior	337.921	52.188	39.664	42.464	181.950	119.783	14.382	85.749	4.838	878.939
Admón. Local y Portavoz del Gobierno	126.224	1.090.947	1.456.860	1.420.270	1.066.962					5.161.263
M. Ambiente, Ord. Territorio y Vivienda	160.125	59.002	66.408	76.191	33.664					395.390
Educación y Cultura (1)	461.640									461.640
Salud	215.802	291.511	145.741	264.056	288.985	254.509	102.236	32.832	10.506	1.606.178
Bienestar Social, Deporte y Juventud	154.957	131.722	144.283	102.515	82.656					616.133
Obras Públicas, Transportes y Comunic.	357.978	165.878	174.586	264.313	237.351	285.924	262.580	119.887	7.510	1.876.007
Agricultura, Ganadería y Alimentación	44.825	43.744	42.063	46.155	30.017					206.804
Industria, Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo (2)	334.913									334.913
Cultura y Turismo		281.000	909.805	2.514.763	2.611.095	2.893.090	2.573.652	1.423.551	856.229	14.063.185
Educación		245.290	251.810	263.053	355.149	218.550	182.236	104.275	88.157	1.708.520
Industria, Tecnología, Comercio y Trabajo		182.954	148.932	245.898	211.440					789.224
RR.LL. Portavoz del Gobierno					661.709	1.728.610	1.262.921	576.676	207.662	4.437.578
Admón. Local					39.504	169.304	42.574	66.822	19.465	337.669
D. Rural y M. Ambiente					39.195	69.370	48.167	54.724	22.001	233.457
A. Sociales, Familia, Juventud y Deporte (3)					26.001	245.330	99.437	30.657	5.984	407.409
Ord. Territorio y Vivienda					5.454	24.643	45.761	18.477	12.400	106.735
Innovación, Empresas y Empleo					92.398	431.164	278.659	130.522	129.372	1.062.115
Presidencia, Admons. Públicas e Interior									51.602	51.602
Cultura, Turismo y RR.LL.									730.901	730.901
D. Rural, Industria, Empleo y M. Ambiente									73.602	73.602
Fomento y Vivienda									5.212	5.212
TOTAL	2.735.574	2.828.844	3.619.333	5.482.004	6.311.504	6.872.504	5.378.115	2.821.100	2.350.911	38.399.889

(1) No incluyen las actuaciones publicitarias de cultura en el semestre de 2003, que pesará en el período de este partido de constitución del departamento propio.

(2) No incluyen las actuaciones de turismo en el semestre de 2003, que pesará en el período de este partido de constitución del departamento de cultura.

(3) No incluye el cambio de legislación del departamento de Asesoramiento Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

ANEXO III

GASTO DE PUBLICIDAD 2003-2011. DETALLE DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
20 aniversario de la Constitución						47.987				47.987
Administración electrónica								69.923		69.923
Año Cultural de Navarra				1.032.680						1.032.680
Apertura de Urgencias Dr. San Martín						130.904				130.904
Ayudas ahorro energético						34.999				34.999
Banners en webs locales					19.331	62.948	119.966	146.710	139.855	488.810
Canal de Navarra			213.637							213.637
Carta de servicios sociales						165.381				165.381
Concierto de Navarra						20.380				20.380
Expo Aragón										
Consumo responsable	27.000	12.800	12.000							51.800
Navidad										
Cuñas radiofónicas		52.000	53.500	45.700	62.457	99.832	78.500	119.912	110.888	622.789
Declaración de Patrimonio	359.666	179.998	203.266	202.099	299.960	209.954	178.361	117.369	123.741	1.874.414
Día de Navarra	58.000	84.032	73.038	79.959	120.734	122.118	218.934	97.774	30.891	885.480
Encuentros jóvenes						10.299	8.362			18.661
Artistas										
Escolarización de públicos	44.319	48.100	13.806	16.224	20.320	19.771	18.975	40.927		222.442
Estilo de vida saludable						179.436				
Exposición de Navarra futuro entre todos				90.276						90.276
Exposición Catedral Tudela				24.865						24.865
Exposición Pintura Siglo XX						75.226				75.226
Festival Punto de Vista						16.167	17.770			33.937

ANEXO III

GASTO PUBLICIDAD 2003-2011. DETALLE CAMPAÑAS REPUBLICIDAD

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Festival Teatro Básico de Olite			42.371	56.309	66.606	73.058	68.626	62.261	41.340	410.571
Festivales de Navarra	75.110	107.575								182.685
Fomento del voto en el elect. auton. y consejos	120.120				129.897					250.017
Información sobre ayudas a independientes					42.678					42.678
Ley de juventud Nueva sede del INJ						55.053	42.034			97.087
Matriculación enseñanza euskera Zubiate	9.762		13.881							23.643
Nueva configuración BON Internet					20.311					20.311
Nueva estación autobuses Pamplona					34.200					34.200
Nuevo prefijo telefónico 848	150.018									150.018
Oferta televisión DTT				22.240			158.527			180.767
Plan Anticrisis						219.187	338.059	33.255		590.501
Plan Renove de electrodomésticos				42.304	47.446	48.950	12.325			151.025
Prevención de consumo escolar			40.663							40.663
Prevención de consumo alcohol jóvenes				117.295						117.295
Prevención de consumo de tabaco	119.858	168.000								287.858
Prevención de consumo de drogas adolescentes					137.029					137.029
Prevención de cáncer forestales		18.826								18.826
Prevención de incendios forestales		35.692	24.500	29.151	19.653					108.996
Programa de Cárceres TIC					34.564	33.114				67.678

ANEXO I

GASTO PUBLICIDAD 2003-2011. DETALLE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Programa de acogimiento familiar		33.000								33.000
Programa de alquilerios terceredad	8.520									8.520
Programa de Cultura	8.218					12.843				21.061
Promoción de Navarra		82.016	78.722	73.171	101.672	49.375	49.375			434.331
Promoción de Fondo					16.407	18.940	6.163			41.510
Publicaciones de Gobierno				79.353	81.328	106.067	82.867	60.339	35.417	650.524
Promoción de Formación Profesional	54.460	73.320	77.373							
Promo. Portal Internet Gobierno Navarra		179.330								179.330
Reconocimiento de labor profesorado					56.597					56.597
Seguridad Vial		49.000	69.600	85.728	179.246	74.185				457.759
Semana del Comercio		15.586								15.586
Sensibilización de Inteligencia Migración					199.945	149.907	173.993	43.372	156.585	723.802
Teléfono de Información Jacobeo		24.490								24.490
Teléfono de Información local 112	63.000	60.000	72.616	71.076						266.692
Teléfono de Gobierno Navarra de Guía telefónica		49.573	57.152	68.185	54.684	77.955	71.217			378.766
Turismo	300.415	428.235	581.595	1.203.000	2.793.768	2.936.176	2.558.156	1.364.030	1.152.345	13.317.720
V Centenario de San Francisco Javier				171.086						171.086
XXV Aniversario de Amejoramiento de Fuero					102.040					102.040
TOTAL	1.398.466	1.701.573	1.627.720	3.510.701	4.640.873	5.050.212	4.202.210	2.114.945	1.831.989	26.078.689

* Estos datos corresponden a la información de los diferentes tipos de campañas de publicidad que se han incluido de forma individualizada en el documento económico.

Pregunta sobre las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno para atender la petición parlamentaria de financiación y desarrollo de una herramienta informática que permita a las corporaciones locales la realización de sus inventarios y que debiera estar enlazada con la de control contable y presupuestario

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz sobre las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno para atender la petición parlamentaria de financiación y desarrollo de una herramienta informática que permita a las corporaciones locales la realización de sus inventarios y que debiera estar enlazada con la de control contable y presupuestario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 4 de febrero de 2013.

Pamplona, 25 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta 8-3/PES-00008, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las gestiones llevada a cabo por el Gobierno para atender la resolución aprobada con fecha 8 de marzo de 2012 por el Parlamento de Navarra, por la que “se instaba al Gobierno a que proceda, a través de de la empresa de desarrollos informáticos más adecuada, que pudiera ser Animsa, a la financiación y desarrollo de una herramienta informática que permita a las Corporaciones locales, de forma homogénea, la realización de sus inventarios municipales y el mantenimiento anual, herramienta que debiera estar enlazada con la de control contable y presupuestario”, informa:

La obligación legal de que las Entidades Locales de Navarra dispongan de un inventario de bienes y derechos viene recogida en el artículo 113 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, donde se establece que aquellas deberán formar un Inventario valorado de bienes y derechos que constituyen su patrimonio, debiendo ser actualizado de forma continua, correspondiendo a los plenos de las Corporaciones Municipales su aprobación, la rec-

tificación anual y su comprobación con motivo de la renovación de éstas.

El citado mandato legal viene reproducido en el Reglamento de bienes, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, donde se desarrolla la regulación relativa a los inventarios de bienes de las entidades locales de Navarra.

Por otra parte, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su artículo 237, señala que uno de los fines para los cuales está organizada la contabilidad de las entidades locales es “posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero...”

El citado control se realiza en aquellas entidades que se rigen por la Instrucción General de Contabilidad (Decreto Foral 272/1998 de 21 de septiembre), a través del “Libro de Inventarios y Balances” y las que se rigen por la Instrucción de Contabilidad presupuestaria (Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre), a través del “Libro Diario de Modificaciones del Inventario”

Las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra en relación a los inventarios municipales han sido las siguientes:

I- Entre los años 1989 a 1992, y con el objeto de implantar el Plan General de Contabilidad Pública y dar cumplimiento a las determinaciones del Reglamento de Bienes, el Departamento de Administración Local acordó la realización de los Inventarios de los entes locales de Navarra y al efecto encargó, con una inversión acumulada de 210 millones de pesetas y sin coste alguno para éstos, los trabajos de la realización de los inventarios de bienes y derechos de todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra con población superior a 500 habitantes, con la consecuente entrega de programación informática para su gestión y la organización de jornadas informativas destinadas a sus destinatarios.

Asimismo, y en coherencia con las actuaciones señaladas anteriormente, el Departamento de Administración Local, mediante la Resolución 263, de 3 de mayo de 1993, del Director General de Administración Local del Gobierno de Navarra, fue

aprobado el gasto de 68.900.000 de las antiguas pesetas para la realización por la empresa "Trabajos Catastrales S.A." del trabajo denominado "Inventario de Bienes municipales".

La finalización del citado trabajo y la entrega con fecha 29 de marzo de 1994 al resto de entidades locales (130 Ayuntamientos, 156 Concejos y 3 Juntas) de la documentación de cada uno de los Inventarios y de los programas informáticos para su actualización supuso la ultimación del objetivo que motivó el acuerdo referido con anterioridad de poner a disposición de las entidades locales los Inventarios de sus respectivos bienes y derechos.

II.- Con motivo de las actuaciones reseñadas con anterioridad, el Departamento de Administración Local cursó circulares dirigidas a las entidades locales recordándoles la obligación legal de observar lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y, en consecuencia, realizar las actuaciones procedimentales necesarias para la aprobación, el mantenimiento y la actualización de los inventarios que les fueron entregados.

A la fecha del presente, no se tiene constancia de manifestación de entidad local alguna por la que se formulen observaciones o demandas específicas al Gobierno de

Navarra en orden a colaborar en el cumplimiento de sus obligaciones legales en tal sentido.

III.- No obstante, y en el ejercicio de las labores de asesoramiento económico y contable de las entidades locales, este Departamento suele actuar en apoyo técnico al personal de las entidades locales para corregir aquellas disfunciones que son apreciadas en los Libros de Inventarios, con motivo de los asientos contables reflejados en la ejecución presupuestaria de cada ejercicio y que son detectados, bien con motivo de la revisión de los expedientes de las cuentas de los sucesivos ejercicios presupuestarios, o bien con motivo de alguna observación formulada por la "Cámara de Comptos" al analizar las situaciones económicas de las entidades locales.

IV.- Al margen de las actuaciones señaladas, en el Departamento siempre ha habido inquietud y receptibilidad con las iniciativas tendentes a la mejora de la gestión de los inventarios de bienes y derechos de las entidades locales, donde con la participación de personal técnico de éstas se ha participado en grupos de estudio y reflexión, en orden a la formulación de propuestas de carácter técnico.

La última experiencia documentada es la correspondiente al "Grupo de Trabajo" formado en 2006, donde, con el impulso del entonces Departamento de Administración Local y la participación de personal de las entidades locales, FNMC, Cámara de Comptos y la Sociedad Animsa, se concluyó con la realización de un análisis funcional que pudiera derivar en un aplicativo informático que diera respuesta los siguientes objetivos:

- Marcar pautas para la revisión, renovación y actualización del inventario municipal.
- Establecer los procedimientos para reflejar en los inventarios los actos y acuerdos municipales relacionados con su patrimonio.
- Lograr la configuración de un Inventario de bienes, que sirva como instrumento eficaz de gestión del patrimonio municipal.

En cuanto a la implantación en Navarra de los aplicativos informáticos de contabilidad local, en la actualidad, operan en Navarra varias empresas que proporcionan los aplicativos informáticos para la contabilidad general y presupuestaria de nuestras entidades locales, cuya homologación con el desarrollo normativo de la estructura presupuestaria y contable de las haciendas locales de Navarra ha permitido a aquellas su contratación individualizada.

De todo ello hay que concluir que la diversidad en la implantación de dichos aplicativos informáticos, como no podría ser de otra manera, obedece a la autonomía de las entidades locales en el ejercicio de su competencia para la gestión de sus intereses, en función de sus respectivas necesidades.

En cuanto a la valoración de la Resolución Parlamentaria a la que se alude en su petición de información, quedaría enmarcada en el deber de cooperación que el Gobierno de Navarra tiene con las entidades locales de Navarra, en orden a proporcionarles unos criterios y unos medios o instrumentos que les garanticen la correcta formación y la actualización permanente de sus inventarios de bienes y, en consecuencia, podría ser asumible para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

No obstante las actuaciones interesadas en la misma, en ningún momento debiera entenderse como una subrogación en el legítimo ejercicio competencial de aquellas, habida cuenta de que no existe constancia de que ni por ellas mismas ni por su representación se hayan interesado de Gobierno las actuaciones propuestas en la citada resolución parlamentaria.

La mayor dificultad para el cumplimiento de la resolución parlamentaria aprobada se centra en la

inexistente dotación presupuestaria y en las dificultades para subsanar dicha carencia sin afectar a otras previsiones consideradas de carácter prioritario, con la consecuente imposibilidad de adquirir compromiso para su materialización.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la colaboración interesada en la resolución aprobada pudiera ser beneficiosa con carácter general para la Administración Local de Navarra, habida cuenta que toda mejora en los instrumentos de gestión local repercute favorablemente en la mejora de los servicios de su competencia, este Consejero quiere dejar constancia de su decisión de realizar de forma inminente las siguientes actuaciones:

1º.- Recabar de quienes estén en disposición de proporcionarla, la información del coste económico que supondría el desarrollo de una herramienta informática que, sobre el análisis funcional del año 2007 al que se ha referido esta contestación, sea

susceptible de ser utilizada por todas las entidades locales de Navarra para el correcto reflejo de los inventarios y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero.

2º.- Poner en conocimiento de la Federación Navarra de Municipios y Concejos la citada iniciativa, y en el marco de la Comisión Foral de Régimen Local, interesar el posicionamiento de la representación local sobre la motivación y objetivos de la resolución parlamentaria aprobada.

3º.- Conocida la repercusión económica del cumplimiento de la resolución parlamentaria y en todo caso, la opinión favorable de la representación local en la Comisión Foral de Navarra sobre dicha iniciativa, analizar la viabilidad de acometer el proyecto en el actual marco presupuestario.

Pamplona, 25 de febrero de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre la cantidad abonada en concepto de plus de antigüedad a los altos cargos de la Administración Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre la cantidad abonada en concepto de plus de antigüedad a los altos cargos de la Administración Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 4 de febrero de 2013.

Pamplona, 26 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con respuesta escrita (PES-005/13), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, adscrito al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, solicitando información relativa a la cantidad abonada en concepto de plus de antigüedad a los altos cargos de la Administración Foral, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. Cantidad económica que ha sido abonada en el ejercicio de 2012 en cumplimiento del apartado octavo del artículo 8 de la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012.

La cuantía total abonada en el año 2012 en concepto de premio de antigüedad al personal eventual de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos que no ostenta la condición de funcionario ha sido de 7.358,84 euros.

2. Relación individualizada de altos cargos de la Administración Foral que han percibido en la nómina de 2012 cantidades asociadas al apartado señalado. Se solicita la relación por nombres, cargos, cantidades abonadas y puestos de carácter eventual que se han tenido en cuenta para la aplicación del premio de antigüedad.

Se adjunta una tabla con la relación individualizada de los altos cargos que no ostentan la condición de funcionario y que han percibido en el año 2012 cantidades correspondientes al premio de antigüedad. Para la determinación de los quinque-

nios se ha tenido en cuenta el tiempo trabajado por cada uno de ellos en puestos de carácter eventual, tanto en la Administración de la Comunidad Foral como en otras Administraciones, previa la oportuna acreditación.

En Pamplona, a 25 de febrero de 2013

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
F. Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre las reuniones de la Junta de Cooperación prevista en la Lorafna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las reuniones de la Junta de Cooperación prevista en la Lorafna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 4 de febrero de 2013.

Pamplona, 26 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con res-

puesta escrita (PES-006/13), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, solicitando información relativa a la Junta de Cooperación, tiene el honor de adjuntarle dicha información.

En Pamplona, a 25 de febrero de 2013

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la Junta de Transferencias entre el Estado y Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la Junta de Transferencias entre el Estado y Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 4 de febrero de 2013.

Pamplona, 26 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con respuesta escrita (8-13/PES-00007), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre diversas cuestiones relacionadas con la Junta de Transferencias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Primero: La composición de la Junta de Transferencias está regulada por el Real Decreto

2356/1984, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas reguladoras de la transferencia de servicios estatales a la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo: El Gobierno de Navarra actualmente no tiene previsto convocar la reunión de la Junta de Transferencias.

Tercero: Como puede colegirse de la información facilitada en el apartado anterior, el Gobierno de Navarra no tiene previsto plantear en este momento ningún asunto a la Junta de Transferencias.

Cuarto: Por correo separado se remite soporte electrónico que contiene actas de 76 reuniones mantenidas por la Junta de Transferencias entre 1985 y 1996.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de febrero de 2013

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
F. Javier Morrás Iturmendi

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de España de la resolución del Parlamento de Navarra relativa a la expedición del DNI y del permiso de conducir en las dos lenguas oficiales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de España de la resolución del Parlamento de Navarra relativa a la expedición del DNI y del permiso de conducir en las dos lenguas oficiales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 11 de febrero de 2013.

Pamplona, 28 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, en la que solicita información sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de España de la resolución del Parlamento de Navarra relativa a la expedición del DNI

y del permiso de conducir en las dos lenguas oficiales (8-13/PES-00010), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra desconoce si el Estado ha completado o iniciado el procedimiento dirigido al cumplimiento de la Resolución del Parlamento de Navarra por la que se insta al Gobierno de España al cumplimiento de lo que dispone la Ley en relación con la expedición del DNI y del permiso de conducir en las dos lenguas oficiales de Navarra.

La Resolución del Parlamento de Navarra a la que se hace referencia está expresamente dirigida al Gobierno de España, sin que se desprenda de la misma encomienda de gestión alguna al Gobierno de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

En Pamplona, a uno de marzo de dos mil trece

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto mantener alguna reunión al máximo nivel con el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto mantener alguna reunión al máximo nivel con el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 25 de enero de 2013.

Pamplona, 28 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formula-

da por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre reuniones con el Gobierno de la CAV (PES-00003), tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

Se mantendrán reuniones con los representantes de la CAV tal y como se viene haciendo con el resto de Comunidades Autónomas españolas, especialmente con aquellas con las que se tienen suscritos convenios.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, febrero de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre las consecuencias habidas por la gestión privatizada de las cocinas del Hospital

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre las consecuencias habidas por la gestión privatizada de las cocinas del Hospital, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 11 de febrero de 2013.

Pamplona, 28 de febrero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contesta-

ción por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa en el Parlamento de Navarra sobre "1.- Desde que se ha producido la privatización de las cocinas hospitalarias, en un gran número de ocasiones las comidas han sido devueltas a la cocina, puesto que las personas hospitalizadas no las han querido comer. ¿Quién se va a hacer cargo de las comidas devueltas? ¿Se va a facturar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el coste de dichas comidas y 2.- ¿Que se ha hecho o qué va a hacer el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con todo el material que se utilizaba para preparar comidas antes de la privatización? ¿Lo ha comprado la empresa privada o el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se lo ha entregado gratuitamente? ¿En cuanto se calcula su valor?"; (PES-

00015) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. Desde que se ha producido la privatización de las cocinas hospitalarias, en un gran número de ocasiones las comidas han sido devueltas a la cocina, puesto que las personas hospitalizadas no las han querido comer. ¿Quién se va a hacer cargo de las comidas devueltas? ¿Se va a facturar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el coste de dichas comidas?

Respecto a la externalización de la alimentación en el CHN, sólo se facturarán aquellas dietas que cumplan todos los requisitos de calidad exigidos, tanto los relativos a su elaboración, como de emplatado, temperatura, composición de la dieta. No se facturarán, por tanto, las dietas que hayan presentado deficiencias y que por tanto, no cumplan los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

2. ¿Que se ha hecho o qué va a hacer el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con todo el material que se utilizaba para preparar comidas antes de la privatización? ¿Lo ha comprado la empresa privada o el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se lo ha entregado gratuitamente? ¿En cuanto se calcula su valor?

El apartado 13 del pliego de prescripciones técnicas relativo a la "Instalación y montaje de la cocina y espacios auxiliares" prevé que el adjudicatario pueda disponer de todo o parte de la maquinaria y mobiliario existente. Señala lo siguiente:

La Unidad Gestora pondrá a disposición del adjudicatario la maquinaria y mobiliario detallada

en el anexo VI, realizándose un inventario definitivo en el momento de comenzar el servicio.

El adjudicatario podrá aceptar o denegar todo, o parte, del material indicado. El material rechazado será retirado por la Unidad Gestora.

El material aceptado estará a la finalización del contrato en buen estado de conservación y funcionamiento, con la normal depreciación sufrida por el uso, para lo cual el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado.

Es decir, en primer lugar, es la empresa adjudicataria quien tiene que indicar de qué material va a disponer.

Con el material que la empresa no vaya a utilizar, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea se atenderán, tanto las peticiones de otros centros del Gobierno de Navarra que disponen de instalaciones similares, como de otro tipo de organizaciones como ONG, que ya han manifestado su interés por disponer del material que quede disponible.

En cuanto al valor de dichos equipos, al tratarse de material contablemente amortizado, tiene el valor que le pueda dar quien lo vaya a utilizar. Desde el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea trataremos de darle la mayor utilidad posible atendiendo el interés que nos han trasladado desde otros centros públicos y ONG.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

